

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN

| | | | | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013) | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013) |
|---|---|---------------------------------|--|---|---|
| | | | | IMPORTE COMPUTABLE EN BC | IMPORTE COMPUTABLE EN BC |
| | Vivienda | Propiedad del pagador | Con valoración catastral | 10% del valor catastral (1) (5% en el caso de inmuebles de municipios con valores catastrales revisados a partir de 1-1-1994) | 10% del valor catastral (5% en el caso de inmuebles de municipios con valores catastrales revisados a partir de 1-1-1994) |
| | | | Pendiente valoración catastral | 5% del 50% del Impuesto sobre el Patrimonio (1) | 5% del 50% del Impuesto sobre el Patrimonio |
| | | NO Propiedad del pagador | | Coste para el pagador, incluidos tributos (1) | Coste para el pagador, incluidos tributos |
| | (1) La valoración no puede exceder del 10% del resto de conceptos retributivos (artículo 43.1.1º.a Ley 35/2006) | | | | |
| RETRIBUCIONES EN ESPECIE Por norma, convenio colectivo o contrato de trabajo y/o concedidas voluntariamente por las empresas | Vehículo | Entrega | | Coste adquisición pagador, incluidos tributos | Coste adquisición pagador, incluidos tributos |
| | | Uso | Propiedad pagador | 20% anual del coste adquisición | 20% anual del coste adquisición |
| | | | NO Propiedad pagador | 20% valor mercado vehículo nuevo | 20% valor mercado vehículo nuevo |
| | | Uso y posterior entrega | | % que reste por amortizar, a razón de 20% anual | % que reste por amortizar, a razón de 20% anual |
| | Préstamos con tipos de interés inferiores al legal del dinero (año 2013: 4%; año 2014: 4%) | | Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero vigente | Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero vigente | |
| | Manutención, hospedaje, viajes y similares | | Coste para el pagador, incluidos tributos | Coste para el pagador, incluidos tributos | |
| RETRIBUCIONES EN ESPECIE Por norma, convenio colectivo o contrato de trabajo y/o concedidas voluntariamente por las empresas | Gastos de estudios y manutención (Estudios particulares del trabajador y personas vinculadas por parentesco, incluso los afines, hasta el 4º grado inclusive) | | Coste para el pagador, incluidos tributos | Coste para el pagador, incluidos tributos | |
| | Derechos de fundadores de sociedades: Porcentaje sobre beneficios de la sociedad que se reserven los fundadores o promotores por sus servicios personales | | Al menos el 35% del capital social que permita la misma participación en los beneficios | Al menos el 35% del capital social que permita la misma participación en los beneficios | |
| Quebranto de moneda, desgaste útiles y herramientas, adquisición y mantenimiento ropa trabajo | | | | Importe íntegro | Importe íntegro |
| Percepciones por matrimonio | | | | Importe íntegro | Importe íntegro |
| Donaciones Promocionales: Las cantidades en dinero o los productos en especie entregados por el empresarios a sus trabajadores como donaciones promocionales y, en general, con la finalidad exclusiva de que un tercero celebre contratos con aquél | | | | Exceso de la cuantía equivalente a dos veces el IPREM mensual vigente en cada ejercicio, sin incluir las pagas extraordinarias | Importe íntegro |

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN

| | | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013) | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013) |
|---|--|--|--|
| | | IMPORTE COMPUTABLE EN BC | IMPORTE COMPUTABLE EN BC |
| Pluses de transporte y de distancia | | Exceso sobre el 20 % IPREM | Importe íntegro |
| Mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social distintas de la Incapacidad Temporal (Incluye las contribuciones por planes de pensiones y sistemas alternativos) | | Exento | Importe íntegro |
| Asignaciones asistenciales | Entrega gratuita o a precio inferior al de mercado de acciones o participaciones de la empresa o empresas del grupo | El exceso de 12.000€ anuales y/o no se cumplan los requisitos establecidos | Importe íntegro |
| | Gastos de estudios del trabajador o asimilado dispuestos por instituciones, empresarios o empleadores y financiados directamente por ellos para la actualización, capacitación o reciclaje de su personal, cuando vengán exigidos por el desarrollo de sus actividades o las características de los puestos de trabajo, incluso cuando su prestación efectiva se efectúe por otras personas o entidades especializadas (Se considerarán retribuciones en especie cuando dichos gastos no vengán exigidos por el desarrollo de aquellas actividades o características y sean debidos por norma, convenio colectivo o contrato de trabajo) | Exento | Exento |
| | Entregas de productos a precios rebajados que se realicen en cantinas o comedores de empresa o economatos de carácter social, teniendo dicha consideración las fórmulas directas o indirectas de prestación del servicio , admitidas por la legislación laboral, en las que concurran los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | El exceso de 9€/día y/o no se cumplan los requisitos establecidos | Importe íntegro |
| | Utilización de los bienes destinados a los servicios sociales y culturales del personal empleado (espacios y locales, debidamente homologados por la administración pública competente, destinados por los empresarios o empleadores a prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil a los hijos de sus trabajadores, así como la contratación de dicho servicio con terceros debidamente autorizados) | Exento | Importe íntegro |

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN

| | | | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013) | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013) | |
|---|---|--|---|---|----------------------------------|
| | | | IMPORTE COMPUTABLE EN BC | IMPORTE COMPUTABLE EN BC | |
| Asignaciones asistenciales | Primas de seguros | Primas de contrato de seguro AT o responsabilidad civil del trabajador | Exento | Importe íntegro | |
| | | Primas de contrato de seguro para enfermedad común trabajador (más cónyuge y descendientes) | El exceso de 500€ anuales –por cada persona incluida- | Importe íntegro | |
| | La prestación del servicio de educación preescolar infantil, primaria, secundaria, obligatoria, bachillerato y formación profesional, por centros educativos autorizados a los hijos de sus empleados , con carácter gratuito o por el precio inferior al normal del mercado | | Exento | Importe íntegro | |
| Gastos de manutención y estancia (dietas) | Gastos de estancia | | Exceso del importe justificado | Exceso del importe justificado (2) | |
| | Pernocta | En España | Exceso de 53,34 €/día | Exceso de 53,34 €/día (2) | |
| | | Extranjero | Exceso de 91,35 €/día | Exceso de 91,35 €/día (2) | |
| | Gastos de manutención | NO Pernocta | En España | Exceso de 26,67 €/día | Exceso de 26,67 €/día (2) |
| | | | Extranjero | Exceso de 48,08 €/día | Exceso de 48,08 €/día (2) |
| | | Perso-nal de vuelo | En España | Exceso de 36,06 €/día | Exceso de 36,06 €/día (2) |
| | | | Extran-jero | Exceso de 66,11 €/día | Exceso de 66,11 €/día (2) |
| (2) Los gastos normales de manutención y estancia deben haberse generado en un municipio distinto del lugar del trabajo habitual del perceptor y del que constituya su residencia, en la cuantía y con el alcance previstos en la normativa reguladora del IRPF | | | | | |
| Gastos de locomoción | Según factura o documento equivalente (transporte público) | | Exento | Exento | |
| | Remuneración global (sin justificación importe) | | Exceso de 0,19 € Km recorrido más gastos de peaje y aparcamiento justificados | Exceso de 0,19 € Km recorrido más gastos de peaje y aparcamiento justificados | |
| Indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones | | | La cantidad que exceda lo previsto en norma sectorial o convenio aplicable | La cantidad que exceda lo previsto en norma sectorial o convenio aplicable | |
| Indemnizaciones por despido o cese | | | Exceso de la cuantía establecida en E.T. o en la que regula la ejecución de sentencias, sin que pueda considerarse como tal la establecida en Convenio colectivo (...) | Exceso de la cuantía establecida en E.T. o en la que regula la ejecución de sentencias, sin que pueda considerarse como tal la establecida en Convenio colectivo (...) | |
| | | | Los importes que excedan de los que hubieran correspondido de haberse declarado improcedente el despido | Los importes que excedan de los que hubieran correspondido de haberse declarado improcedente el despido | |

CONCEPTOS INCLUIDOS y EXCLUIDOS DE LA BASE DE COTIZACIÓN

| | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 20-2012 (hasta 21-12-2013) | Artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conforme redacción RDL 16-2013 (desde 22-12-2013) |
|--|--|--|
| | IMPORTE COMPUTABLE EN BC | IMPORTE COMPUTABLE EN BC |
| Prestaciones Seguridad Social y mejoras por Incapacidad Temporal | Exento | Exento |
| Horas extraordinarias, salvo para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social | Exento | Exento |
| CUALQUIER OTRO CONCEPTO RETRIBUTIVO ABONADO POR LOS EMPRESARIOS Y NO MENCIONADO EXPRESAMENTE EN LOS APARTADOS ANTERIORES | Importe íntegro | Importe íntegro |